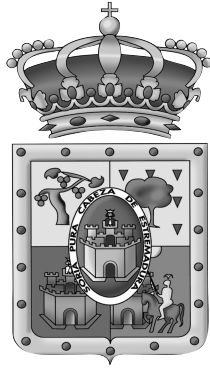


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		

Año 2008 Lunes 19 de Mayo Núm. 57

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificaciones acuerdo denegación asistencia jurídica gratuita.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización para realizar obras de limpieza de madera en el río Rituerto	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación resolución regularización empresas taurinas 1996. Comisión de festejos San Cristóbal	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento Junta de Gobierno.....	5
Nombramientos diversos	5
Delegación atribuciones a la Junta de Gobierno	5

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contratación verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la ciudad de Soria y barrios en 2008.....	6
Contratación obra mejora pistas forestales en el monte Roñañuela nº 176 del CUP.....	7
Convocatoria subvenciones destinadas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro para actividades ambientales	7
DURUELO DE LA SIERRA	
Convocatoria de subvenciones para adquisición de suelo industrial.....	10
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Delegación en la junta de gobierno local para la adjudicación definitiva de los contratos	12
COVALEDA	
Arrendamiento del local kiosco propiedad municipal	13
Notificación a Melquiades Altelarrea Cacho, relacionada con el padrón de aprovechamiento forestales.....	14
YANGUAS	
Cuenta general presupuesto 2007.....	14
ALMARZA	
Solicitud concesión licencia de obras para ampliación de nave para cochera y almacén	14
VALDERRUEDA	
Aprobación presupuesto general 2008	15
Aprobación cuenta general 2007	14
Rectificación	15
CASAREJOS	
Modificación ordenanza aprovechamiento de pastos de las fincas de la Dehesa y El Cerrillo.....	15
CUBO DE LA SOLANA	
Desafectación vivienda en Almarail	15
VALDEAVELLANO DE TERA	
Desafectación de escuelas públicas	15
GÓMARA	
Aprobación cuenta general 2005.....	16
Aprobación cuenta general 2006.....	16
ÁGREDA	
Solicitud licencia de obras y ambiental para despacho de venta de pan, cafetería y pastelería	16
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por María Manuela Pinilla Martínez.....	16
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por Alfonso Rodríguez Velasco.....	16
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por Ángel Luis Escalada Moreno.....	16
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por Ascensión Labanda Martínez.....	17
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por Francisco Remacha Martínez.....	17
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera por Santiago Gonzalo Pérez	17

LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para red de distribución de gas natural	17
Solicitud licencia ambiental para construcción de dos fosas de purines y eliminación de balsas	17
Solicitud licencia ambiental y urbanística para construcción de punto de entrega	17
Aprobación inicial presupuesto general 2008	17
Aprobación inicial estudio de detalle parcela I-5.3 plan parcial Pol. Ind. de Navalcaballo	18
Aprobación inicial estudio de detalle parcela I-5.1-2 plan parcial Pol. Ind. de Navalcaballo	18
FUENTEPINILLA	
Rectificación	18
TORLENGUA	
Cuenta general 2006	18
ALDEALAFUENTE	
Aprobación presupuesto general 2008	18
ALPANSEQUE	
Aprobación presupuesto general 2008	18
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aprobación proyecto de planta fotovoltaica denominada "García Sotillos solar" en TM de Montejo de Tiermes	19
Líneas subterráneas de M y B tensión para suministro a 25 viviendas en Burgo de Osma	20
COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	
Resolución recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 12/2008	21
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacantes jueces de paz titular y/o sustitutos de fecha 05-05-08	21
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 95/2008	21
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000044/2008	21
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 83/2008	22
Expediente de dominio. Exceso de cabida 22/2008	22
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 109/2005	23
Procedimiento ejecución 9/2007	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1036/2007	23
Declaración de herederos abintestato 1005/2008	23
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SORIA	
Creación de ficheros de datos de carácter personal denominado "Registro de Sociedades Profesionales"	23

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN ACUERDO DENEGACIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Nombre y apellidos: Oliveira Soares Joao Fernando de.

N.I.F.: X-3128494-B.

Número de expediente: 27/2008.

Último domicilio conocido: C/ San Esteban nº 4 - 3º - San Esteban de Gormaz.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, con la composición que consta en acta, en relación con el expediente núm. 27/2007, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados, de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita para D. Joao Fernando de Oliveira Soares, pretensión a defender: "Diligencias Urgentes Juicio Rápido 33/2006" ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de El Burgo de Osma, letrado: D. José I. Parra Posadas, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Soria expediente de Asistencia Jurídica Gratuita con fecha 18 de enero de 2008, tuvo entrada en esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita el expediente de referencia para el reconocimiento, si procede, del derecho a la asistencia jurídica gratuita al que se refiere el artículo 119 de la Constitución Española, suscrito por D. Joao Fernando de Oliveira Soares.

SEGUNDO

Con fecha 24 de enero de 2008 la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, a la vista de la documentación aportada con la solicitud, acordó, por unanimidad, solicitar al interesado el contrato de trabajo, al objeto de completar el expediente en su totalidad, informándole de que, si en el plazo de 10 días hábiles no aporta la documentación requerida o presenta escrito solicitando una ampliación de dicho plazo, se archivará su petición.

TERCERO

No recogiendo el interesado la notificación, siendo devuelta por el Servicio de Correos como desconocido, se proce-

dió a remitir a su letrado dicha notificación para que procediera a su comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado, ni sus abogados remitieran la documentación solicitada es, por lo que esta Comisión insta a dicho Colegio a proceder al archivo del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita es competente la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, con la composición que actúa, conforme a lo previsto en el Capítulo II de la vigente Ley reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita.

SEGUNDO

La ley de Asistencia Jurídica Gratuita en su artículo 14 dispone que: "Si el Colegio de Abogados constatará que existen deficiencias en la solicitud o que la documentación presentada resulta insuficiente, lo comunicará al interesado, fijando con precisión los defectos o carencias advertidas y las consecuencias de la falta de subsanación, requiriéndole para que la complete en el plazo de diez días hábiles.

"Transcurrido este plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, el Colegio de Abogados archivará la petición."

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, por unanimidad, ACUERDA:

Devolver la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 27/2008, de D. Joao Fernando de Oliveira Soares, al Ilustre Colegio de Abogados de Soria para su archivo.

Esta Resolución podrá ser impugnada por quienes sean titulares de un derecho o interés legítimo.

Tal impugnación, para la que no será preceptiva la intervención de letrado, habrá de realizarse por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde la notificación de la resolución o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Soria, 6 de mayo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 1497

— — —

NOTIFICACIÓN ACUERDO DENEGACIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Nombre y Apellidos: NOMENY CRUZ, ZULEIMA.

Pasaporte nº B-801890.

Número de Expediente: 450/2007.

Último domicilio conocido: C/ Gerardo Diego nº 7 - 2º D - Almazán.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, con la composición, que consta en acta, en relación con el expediente núm. 450/2007, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados, de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita para Zuleima Nomeny Cruz, pretensión a defender: "Diligencias Urgentes Juicio Rápido 21/2007" ante el Juzgado de Instrucción -Almazán-, letrada: Dª Soledad Borque Borque, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Soria expediente de Asistencia Jurídica Gratuita con fecha 20 de julio de 2007, tuvo entrada en esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita el expediente de referencia para el reconocimiento, si procede, del derecho a la asistencia jurídica gratuita al que se refiere el artículo 119 de la Constitución Española, suscrito por Dª Zuleima Nomeny Cruz.

SEGUNDO

Con fecha 23 de julio de 2007 la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, a la vista de la documentación aportada con la solicitud, acordó, por unanimidad, solicitar al interesado el contrato de trabajo, al objeto de completar el expediente en su totalidad, informándole de que, si en el plazo de 10 días hábiles no aporta la documentación requerida o presenta escrito solicitando una ampliación de dicho plazo, se archivará su petición.

TERCERO

Trascurrido el plazo sin que el interesado remita la documentación solicitada es, por lo que esta Comisión insta a dicho Colegio a proceder al archivo del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita es competente la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, con la composición que actúa, conforme a lo previsto en el Capítulo II de la vigente Ley reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita.

SEGUNDO

La ley de Asistencia Jurídica Gratuita en su artículo 14 dispone que: "Si el Colegio de Abogados constatará que existen deficiencias en la solicitud o que la documentación presentada resulta insuficiente, lo comunicará al interesado, fijando con precisión los defectos o carencias advertidas y las consecuencias de la falta de subsanación, requiriéndole para que la complete en el plazo de diez días hábiles.

"Transcurrido este plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, el Colegio de Abogados archivará la petición."

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, por unanimidad, ACUERDA:

Devolver la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 450/2007, de Dª Zuleima Nomeny Cruz, al Ilustre Colegio de Abogados de Soria para su archivo.

Esta Resolución podrá ser impugnada por quienes sean titulares de un derecho o interés legítimo.

Tal impugnación, para la que no será preceptiva la intervención de letrado, habrá de realizarse por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde la notificación de la resolución o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Soria, 6 de mayo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 1498

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a Gloria López Marín como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almenar de Soria, 42130-Almenar de Soria (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de limpieza de maleza del río Rituerto y del arroyo Los Huertos a su paso por la localidad de Jaray en el término municipal de Almenar de Soria (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Limpieza del río Rituerto en una distancia aproximada de tres kilómetros, comenzando en el límite con el término municipal de Pinilla del Campo y terminando en el límite con Castejón del Campo.

En el arroyo Los Huertos se procederá a la limpieza de 600 m. en el paraje "Media Madre", antes de su desembocadura en el río Rituerto.

Se eliminarán los árboles secos y depósitos almacenados en los mismos, con el objeto de mejorar su capacidad hidráulica.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las do-

cumentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 26452/07 SO).

Valladolid, 8 de mayo de 2008.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1534

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.5.c) del R.D. 2.064/1995 de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 1996, cuyo resultado se acompaña con esta Resolución.

Dicha liquidación se ha efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC.4/5 presentados por los trabajadores, o en su defecto, las declaradas en los TC-2/19 presentados por las empresas en las liquidaciones mensuales correspondientes dicho ejercicio, así como los períodos y bases en situación de Desempleo y/o Maternidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Recaudación de las Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) y artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, entendiéndose desestimado, si transcurridos tres meses desde su interposición, no ha sido resuelto.

Nota: No procede el ingreso de las diferencias por prescripción.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARTISTAS Y PROFESIONALES TAURINOS

Razón Social: Comisión de Festejos San Cristóbal C. Cotización 42/0020641/47
 Domicilio: C/ Aguirre, 3
 Localidad: Soria
 Código postal: 42002

Cotización definitiva al régimen general (colectivo de profesiones taurinos) referido al año 1996, como consecuencia de la regularización practicada al amparo de lo establecido en el artículo 33.5 c) y siguientes del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25 de enero de 1996).

	Base anual definitiva	Bases declar.	Bases cotiza.	Diferencias de bases		Cuotas	
				Bases empresas	Bases trabajad.	Cuota empresas	Cuota trabajad.
C. Comunes	2.467,16	2.457,27	2.212,06	255,08	245,21	60,18	11,52
A.T.	2.467,16	2.457,27	2.212,06	255,08	245,21	24,10	
Desempleo	2.467,16	2.457,27	2.212,06	255,08	245,21	15,81	3,92
Fogasa	2.467,16	2.457,27	2.212,06	255,08	245,21	1,02	
F.P.	2.467,16	2.457,27	2.212,06	255,08	245,21	1,53	0,25
Total						102,64	15,69
						Total a ingresar:	118,33

Soria, 20 de febrero de 2008.- El Jefe del Área de Recaudación, José Emilio García Vallejo. 1481

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 12 de mayo de 2008, y en uso de las facultades que le confiere los arts. 35-1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha resuelto nombrar para que integren la Junta de Gobierno, miembros de la misma, a los Sres. Diputados D. Antonio Pardo Capilla; D^a. Ascensión Pérez Gómez; D. Eduardo Garcés Moreno; D. Martín Casado Miranda; D. Alvaro López Molina; D. Gerardo Martínez Martínez; D. Millán Miguel Román y D. Agustín Ruiz Ruiz.

Soria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1578

— · —

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 12 de mayo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los arts. 63 a 65 del R.O.F. y vistos los Estatutos del Patronato de Turismo ha resuelto delegar en el Vicepresidente 1º de la Corporación D. Antonio Pardo Capilla las atribuciones que señala el art. 11 de los Estatutos de dicho Patronato, especialmente autorizar el movimiento y disposición de fondos.

Soria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1577

— · —

ANUNCIO

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 12 de mayo de 2008, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia previstos en el art. 3 de la Ley 30/92, ha resuelto realizar las siguientes delegaciones:

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ámbito de las Delegaciones:

- RESIDENCIA SAN JOSÉ DE EL BURGO DE OSMA a favor de D. Constantino de Pablo Cob.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES DE EL ROYO a favor de D. Félix Cubillo Romera.

- RESIDENCIA TERCERA EDAD DE NAVELENO a favor de D. Jesús Elvira Martín.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DEL RIVERO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ a favor de D. Millán Miguel Román.

- RESIDENCIA SOR MARÍA DE JESÚS DE ÁGREDA a favor de D. Félix López García.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS DE ÁGREDA a favor de D. Agustín Ruiz Ruiz.

3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con dichos Centros, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Tienen eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderán aceptadas tácitamente de no mediar renuncia expresa.

Soria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1576

— · —

ANUNCIO

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 12 de mayo de 2008, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia previstos en el art. 3 de la Ley 30/92, ha resuelto realizar a favor de D. Eduardo Garcés Moreno la siguiente delegaciones:

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ámbito de la Delegación: Se refiere a Vías y Obras.

3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con Vías y Obras, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Tiene eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderá aceptada tácitamente de no mediar renuncia expresa.

Soria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1575

— · —

ANUNCIO

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 12 de mayo de 2008, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 28 del Reglamento Orgánico y preceptos concordantes con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha efectuado los siguientes nombramientos:

Vicepresidente 1º a D. Antonio Pardo Capilla.

Vicepresidenta 2ª a D^a Ascensión Pérez Gómez.

Vicepresidente 3º a D. Eduardo Garcés Moreno.

Soria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1579

— · —

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 12 de mayo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley núm. 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y los Arts. 63 a 65 y del 114 al 118 del R.O.F. aprobado por R.D. Núm. 2568/86, de 28 de Noviembre, ha resuelto:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones siguientes:

a) Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria este encomendada a la Diputación.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa la contratación menor.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 €, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

f) Las demás que expresamente les atribuyan las leyes.

g) El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

h) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios al personal funcionario y laboral, así como su resolución.

i) Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos Servicios.

j) Administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial y sostener y desarrollar los servicios provinciales.

k) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Administración Provincial.

1) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, se entenderá tácitamente aceptada salvo resolución expresa en sentido contrario.

La revocación o modificación de esta delegación se llevará a cabo observando las mismas formalidades que para su otorgamiento. Su duración será indefinida y no se revocarán por sustitución del otorgante.

La avocación será posible en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 14).

Soria, 13 de mayo de 2008.-El Presidente, Domingo Heras López. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz 1574

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 25 de abril de 2008, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para contratar las verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus barrios durante el año 2008, mediante concurso, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación.

2.- *Objeto del contrato:* Contratación de las verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus barrios durante el año 2008.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* Ascende a un total de 67.000 Euros, I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales incluidos.

5.- *Garantías y fianzas:* La garantía provisional será de 1.340 euros y la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de duración del contrato y comienzo de la prestación del servicio:* Los días de realización del servicio objeto de este contrato aparecen reseñados en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentaran en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.
Soria, 5 de mayo de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1464a

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 25 de abril de 2008, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para la contratación de la obra de mejora de pistas forestales en el Monte "Roñañuela", nº 176 del C.U.P. de la Pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, mediante subasta, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación.

2.- *Objeto del contrato:* Obra de mejora de pistas forestales en el Monte "Roñañuela", nº 176 del C.U.P.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

4.- *Presupuesto del contrato:* Ascende a un total de 69.971,49 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías y fianzas:* La provisional será de 1.399,43 euros y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de ejecución:* El plazo señalado para la ejecución de las obras es de cinco meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 5 de mayo de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1464b

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y MONTES

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria del día 25 de abril de 2008, convoca subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades Ambientales, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes, convoca la oferta pública de subvenciones para el presente año, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a facilitar la labor

de los grupos y colectivos sociales que quieran incidir en la mejora del medio ambiente en general con proyectos en desarrollo a lo largo del 2008.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida 533 48901, es de 6.000 €.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mediante estas subvenciones se podrán sufragar actividades, iniciativas y proyectos relacionados con los temas propuestos en el proceso participativo de elaboración de la Agenda Local 21 de Soria y sus diferentes ámbitos temáticos:

Espacios naturales y zonas verdes.

Iniciativas de conservación de fauna y flora local.

Realización y divulgación de estudios locales en materia de medio ambiente (fauna, flora, paisaje, etc.).

Actividades de formación.

Agua.

Campañas y publicaciones de sensibilización ciudadana.

Actividades de formación.

Residuos.

Campañas y publicaciones de sensibilización ciudadana.

Actividades de formación.

Ruido y atmósfera.

Campañas y publicaciones de sensibilización ciudadana.

Actividades de formación.

Movilidad sostenible.

Iniciativas de mejora de la movilidad urbana y fomento de medios de transporte limpio.

Campañas y publicaciones de sensibilización ciudadana.

Actividades de formación.

Energías renovables y eficiencia energética.

Adquisición de dispositivos de ahorro y mejora de eficiencia energética.

Campañas y publicaciones de sensibilización ciudadana.

Actividades de formación.

Otros.

Actividades de protección y defensa de los animales, incluyendo campañas de información y sensibilización.

Cualesquier actividad relacionada con el ámbito medioambiental.

Los conceptos para los que pueden solicitarse las ayudas son los que se indican a continuación:

Actividades.

Honorario de monitores, investigadores y docentes.

Diets y gastos de desplazamiento de docentes, investigadores y monitores.

Publicidad, captación de participantes y difusión.

Gastos de transporte del grupo para la realización de las actividades, incluyendo viajes de prácticas o visitas formativas.

Gastos generales de organización y gestión de la actividad.

Equipamiento.

Material fungible, material didáctico, documentación.

Alquileres.

Alquiler de equipos didácticos: aulas, proyectores, etc.

Alquiler de maquinaria.

No podrán ser objeto de estas subvenciones los gastos materiales de construcción, reforma o equipamiento u otros cualesquiera que constituyan inversiones de carácter permanente.

TERCERA.- DESTINATARIOS/AS:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los colectivos, entidades y asociaciones inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Soria relacionadas con el medio ambiente. Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria.

CUARTA.- REQUISITOS

Los programas y actuaciones deberán desarrollarse en el ámbito del Término Municipal de Soria.

QUINTA.- EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los colectivos o entidades en quienes concurran algunas de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenados mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Los requisitos previstos en este apartado deberán ser cumplidos por todos los miembros de los colectivos o asociaciones que presenten subvención conjunta.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora aquellas Asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación por lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

Se excluyen igualmente las siguientes actividades o proyectos:

Los proyectos subvencionados por otras Áreas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).

Los gastos destinados al funcionamiento interno de las asociaciones.

Los proyectos con ánimo de lucro, viajes recreativos y todos aquellos proyectos que no respondan a los objetivos.

Las actividades que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal expresados en esta convocatoria.

Quienes sean deudores de la Hacienda Municipal o que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado memoria del proyecto y justificación económica debidamente acreditada.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, según Anexos I y II, por duplicado, en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento. Además se acompañarán los siguientes documentos anejos a la solicitud:

1.- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención.

2.- Memoria de actividades del año anterior, en su caso.

3.- Certificado de estar al corriente del pago de las deudas con la Hacienda Municipal, que será expedido por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Excmo. Ayuntamiento de Soria

Concejalía de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes.

Plaza Mayor 1 42071 SORIA

Teléfono 975/234169 Fax 975/234137

Correo electrónico medioambiente@ayto-soria.org

OCTAVA.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

El importe total de todas las cantidades subvencionadas ascenderá a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €). Asimismo, la cuantía de cada subvención no podrá sobrepasar la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) para cada proyecto y no podrá cubrir más del 80% de la cuantía total del presupuesto de la iniciativa o proyecto presentado, debiendo la asociación aportar obligatoriamente el porcentaje restante, procediéndose a reducir la subvención cuando el costo real sea inferior al presupuestado, conservando el mismo porcentaje subvencionable por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMA - RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración.

UNDÉCIMA - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes valorará las propuestas presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

1. Criterios de valoración de la propuesta/proyecto/programa: 75 puntos.

1.1. Valoración técnica: hasta 50 puntos.

Coincidencia con las políticas, objetivos y criterios municipales.

Número de participantes.

Impacto previsto.

Carácter innovador

Ámbito geográfico.

Duración del programa.

Colectivo al que va dirigido.

Continuidad con iniciativas anteriores.

Colaboración con otros entes.

1.2. Calidad en el diseño: hasta 25 puntos

Definición de objetivos e indicadores de cumplimiento.

Capacidad de comunicación.

Utilización de nuevas tecnologías.

2. Criterios de valoración de la persona o entidad solicitante: 25 puntos

Experiencia y capacidad contrastada de los organizadores.

Estructura participativa.

DUODÉCIMA – JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Se podrá anticipar el 50% de la subvención concedida previa solicitud por escrito de la Asociación beneficiaria, abonando el resto previa justificación pormenorizada del gasto una vez realizada la actividad objeto de ayuda.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite haber finalizado las actividades antes del 1 de diciembre de 2008.

Memoria de la actividad subvencionada.

Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

Relación detallada de los gastos efectuados para el desarrollo de la actividad.

Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

Elementos de prueba en los que se ponga de manifiesto el cumplimiento por parte de la asociación subvencionada de la obligación de hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes del Excmo. Ayuntamiento de Soria al que hace referencia la base undécima.

Certificado de estar al corriente del pago de las deudas con la Hacienda Municipal, que será expedido por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 15 de diciembre de 2008.

DECIMOTERCERA – REINTEGRO DE AYUDAS.

Transcurridos los plazos referidos sin haber presentado los documentos justificativos requeridos podrá exigirse el reintegro del anticipo junto con el interés de demora desde el momento de la percepción.

El incumplimiento por parte de los perceptores, de los plazos referidos para la presentación de documentos justificativos, podrá suponer la inhabilitación para la percepción de cualquier de las ayudas o subvenciones que conceda el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Aquellas asociaciones que no presenten ningún documento justificativo en el plazo establecido, en las presentes Bases, no podrán solicitar subvención en la próxima convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, en el caso de no realizarse la actividad concreta para la que se concedió la subvención, así como en el caso de no justificar la totalidad de la cantidad subvencionada.

DECIMOCUARTA – OBLIGACIONES.

La asociación subvencionada se obliga a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con el programa objeto de la subvención.

Asimismo, la asociación subvencionada deberá realizar invitación expresa a la Comisión de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes a la celebración de las actividades subvencionadas.

La asociación subvencionada se compromete a facilitar la inspección de la actividad objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación, reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobare la desviación de la subvención a finalidad completamente ajena a la acordada.

DECIMOQUINTA – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases del mismo.

El Incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá la exclusión inmediata de la citada convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

D., con D.N.I., con domicilio en
Tlfn. en su calidad de
ENTIDAD/ ASOCIACIÓN
Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN:
domiciliada en
población
Banco

Nº de cuenta
 C.I.F.

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

D/Dª
 en calidad de
 de la Asociación en
 vista de lo dispuesto en acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la Documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2008.

Sello y firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

2. Responsable del Programa.....

Tel.

3. Destinatarios/as Sector:

Número

4. Ámbito donde se desarrolla

5. Fundamentación del Programa:

6. Objetivos Generales del Programa:

7. Descripción y desarrollo de actividades:

8. Recursos humanos y materiales a utilizar:

9. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

10. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI () Especificar

NO ()

11. Duración y calendario de realización:

12.Presupuesto:

Coste total:

A) Ingresos:

B) Gastos:

13. Memoria valorada del proyecto:

En Soria a de de 2008.

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1488

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA de subvenciones para la adquisición de suelo industrial en el Polígono Industrial Santa Ana de Duruelo de la Sierra (Soria).

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008 aprobó las bases y acordó la convocatoria de subvenciones para la adquisición de suelo industrial en el Polígono Industrial de Santa Ana, con la advertencia de que dicha convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 7.770, y de que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no será en ningún caso superior al crédito que para dicha partida se genere en el presupuesto de gastos.

Las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno son:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA ANA DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)

Primera.- Objeto y finalidad: El objeto de la subvención es la adquisición de suelo en el Polígono Industrial Santa Ana de este municipio por las empresas que lo soliciten.

Su finalidad es el mantenimiento y la ampliación de las empresas y del empleo existentes en el Polígono Industrial Santa Ana, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

Segunda.- Crédito presupuestario: Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 7.770 "Subvenciones a la adquisición de suelo industrial" y hasta el límite de su dotación presupuestaria.

Tercera.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber adquirido parcelas en el Polígono Industrial Santa Ana de esta localidad o ser adjudicatario con carácter definitivo de una de ellas.

b) Desarrollar una actividad de carácter empresarial, o bien haberla desarrollado en el pasado en la parcela adquirida por haber sido beneficiario de autorización de uso por el Ayuntamiento, habiendo ubicado en dicha parcela instalaciones de su propiedad y/o siendo necesaria para la operatividad actual de las mismas.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda local.

d) No estar incurso en procedimiento concursal o en causa de inhabilitación.

Cuarta.- Gasto auxiliar y cuantía de la subvención:

Se considera concepto de inversión subvencionable exclusivamente el coste de adquisición del suelo, sin ningún tipo de impuestos o gastos añadidos como registro, notaría, etc.

La subvención será del 50% del coste del metro cuadrado fijado en el expediente de enajenación.

Quinta.- Lugar de presentación: La solicitud, acompañada de la documentación que proceda, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Séptima.- Documentación: La solicitud se presentará en instancia normalizada según el Anexo I, acompañada del original y una fotocopia para su compulsión de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
2. Acreditación de la personalidad del titular.
 - a. Para las sociedades: Escritura de constitución y estatutos vigentes registrados.
 - b. Para las sociedades civiles o comunidades de bienes: Documento acreditativo de su constitución, estatutos y, en su caso, modificaciones.
 - c. Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.
3. Acreditación de la representación:
 - a. Para las sociedades: poder actual e inscrito en el Registro.
 - b. Para las sociedades civiles, comunidades de bienes o personas físicas: cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma.
4. Acreditación de la adquisición de suelo industrial: acuerdo de adjudicación definitiva y justificante de pago del 50% del precio de compra-venta.
5. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Compromiso de mantenimiento de, al menos, un empleo durante tres años, según modelo adjunto (Anexo I).
7. Compromiso de no enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución, según modelo adjunto (Anexo II).
8. Certificado de titularidad de cuenta bancaria para el abono de la subvención.

Octava.- Tramitación: Los servicios técnicos municipales comprobarán si las solicitudes y documentos están debidamente cumplimentados con arreglo a la presente convocatoria.

Si la solicitud no reune dichos requisitos o la documentación fuera incompleta, se requerirá al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el interesado no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido, archivándose el expediente, previa resolución de la Alcaldía.

Novena.- Procedimiento de concesión de la subvención: El plazo para dictar resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de estar completado el expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución de concesión de ayuda se notificará en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para que produzca efectos deberá aceptarse expresamente en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

La no aceptación en dicho plazo supondrá la pérdida de la subvención.

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar el suelo a la realización de una actividad empresarial y mantener dicha actividad durante al menos tres años contados desde la fecha de la resolución.
- b) Mantener al menos un empleo durante tres años desde la fecha de resolución de la subvención, pudiéndose atender de forma motivada otras opciones si las circunstancias así lo aconsejaran.
- c) No enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución de subvención.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
- e) Contabilizar la subvención de acuerdo con la normativa contable vigente.

Décimoprimer.- Modificación de las condiciones de concesión: La modificación de las condiciones de la resolución deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que éstas se produzcan, solicitando su correspondiente autorización, en su caso.

El Pleno resolverá en el plazo de dos meses sobre la autorización de dicha modificación, lo que puede suponer el mantenimiento de la subvención o la pérdida total o parcial de la misma. En este último caso será proporcional al grado de la modificación autorizada.

Décimosegunda.- Incumplimiento: Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando, en su caso, el reintegro de la subvención concedida. En el caso de revocación parcial será proporcional al grado de incumplimiento.

Décimotercera.- Órganos competentes: El Órgano competente para la ordenación, instrucción y formación del expediente y elaboración de la propuesta de resolución es el Alcalde. Corresponde al Pleno aprobar la resolución de concesión de la solicitud y pronunciarse sobre la modificación de condiciones o su incumplimiento, en su caso.

Décimocuarta.- Compatibilidad: Esta ayuda es compatible con cualquiera otra otorgada por otras Administraciones, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la inversión.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del representante

Apellidos y nombre	D.N.I.
Dirección de notificación	Código Postal
Teléfono - Telefax	Dirección de correo electrónico

EN REPRESENTACIÓN DE

Apellidos y nombre / Razón social	C.I.F.
Domicilio social	Código Postal
Teléfono - Telefax	Dirección de correo electrónico

EXPONE que desea acogerse a las subvenciones para la adquisición de suelo en el Polígono Industrial "Santa Ana" aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra de fecha (**Boletín Oficial de la Provincia** n.º de fecha).

DECLARO que acompaña la siguiente documentación, de acuerdo a las Bases de la convocatoria (marcar lo que proceda):

- D.N.I. del representante.
- C.I.F. del solicitante.
- Acreditación de la personalidad del titular.
- Acreditación de la representación.
- Acreditación de la adquisición de suelo.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Compromiso de mantenimiento de empleo durante tres años.
- Compromiso de no enajenar la parcela durante tres años.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

DECLARO no encontrarme incurso en causas de inhabilitación o prohibición para la obtención de subvenciones en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Duruelo de la Sierra, a de de 2008.

(Firma y sello)

Los datos recogidos en esta solicitud, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ser incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos. La finalidad de esta recogida de datos es la correspondiente al funcionamiento del Ayuntamiento. Se autoriza con la presente solicitud la inclusión de datos en el fichero, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Secretaría del Ayuntamiento.

Duruelo de la Sierra, 30 de abril de 2008.- El Alcalde, Román Martín Simón. 1468

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Decreto. Alcalde Sr. Pardo Capilla. En el Burgo de Osma-Ciudad de Osma a dos de mayo del dos mil ocho.

La entrada en vigor el día 30 de abril de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público ha supuesto una modificación del régimen hasta ahora vigente en materia de competencias de los órganos de contratación del ámbito local en los contratos administrativos como privados.

La disposición adicional segunda de la Ley citada recoge en el apartado 1 las competencias de los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación y en el apartado 2 las competencias del Pleno.

Teniendo en cuenta la existencia en este Municipio como órganos municipales obligatorios además del Pleno y de la Alcaldía; de la Junta de Gobierno Local, órgano al que corresponde además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, otras competencias que le delegue el Alcalde.

También durante este primer momento, y hasta que quede perfilado "el perfil del contratista" es necesario dar la máxima agilidad a los expedientes de contratación, a través de un órgano unipersonal.

Por todo ello HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva de los contratos indicados en el apartado 1, párrafo primero de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, antes citada; "los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada". Reservándose esta Alcaldía la incoación del expediente y su adjudicación provisional.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el párrafo segundo del apartado 1 de la Disposición adicional segunda "la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados".

Tercero.- Dejar sin efecto el decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de junio del 2007, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 77 de 6 de julio, sobre delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en los siguientes aspectos: (En materia de contratación y en materia de Patrimonio); manteniéndose en vigor las delegaciones en materia de personal, en materia de urbanismo y en materia de gestión económico financiera.

Cuarto.- Con independencia de todo ello, esta Alcaldía se reserva la competencia plena en contratos administrativos, privados y patrimoniales cuyo valor no superen los 15.000,00 €.

Quinto.- La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

Sexto.- Publicar esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia** y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1492

COVALEDA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha ocho de mayo de dos mil ocho, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para adjudicar, mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta el mejor precio el arrendamiento del local kiosco sito en la planta baja templete de la Plaza Mayor sito en C / Manuel Cámara nº 44, y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Se anuncia licitación conforme al siguiente

ANUNCIO

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).
- b) Dependencia que tramita del expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante procedimiento abierto realizándose la adjudicación al mejor precio del siguiente bien de propiedad municipal calificado como bien patrimonial:

Local kiosco sito en los bajos del templete de la plaza, sito en C/ Manuel Cámara nº 44, con una superficie de 40 m²

3.-Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años improrrogables a contar desde la fecha de adjudicación contrato.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: Mejor Precio.

5. *Tipo de licitación:* El adjudicatario abonará al Ayuntamiento en concepto de precio por el arrendamiento la cantidad por la que se adjudique el contrato, que no será inferior a 3.800 € al año, al que es necesario añadir el IVA correspondiente y el importe de cualquier otro impuesto que resulte aplicable a este arrendamiento.

6. *Garantías:* La fianza provisional se establece en el 2%, la definitiva se establece en el 4% del importe de adjudicación y la complementaria que se puede exigir en el 6%.

7. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Código postal: 42157.
- Teléfono: 975370000 y 975370001.
- Fax: 975370267.

8. *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve a las catorce horas. Si el último día fuese sábado, se ampliará al inmediato hábil siguiente.

9. *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el acto público en la Casa Consistorial a los tres días siguientes en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, será el inmediato hábil siguiente.

10. *Modelo de proposición:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la tramitación procedimiento de abierto al mejor precio para adjudicar el arrendamiento del local sita en los bajos del templete de la plaza en C/ Manuel Cámara nº 44 de Covaleda (Soria), se compromete a su arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en las siguientes condiciones:

Precio:

Firma

11. *Documentación:* Lo que se enumera en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en la base 13.

12. *Gastos de los anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

13. *Régimen sancionador:* El previsto en el pliego de condiciones.

14. *Obligaciones del adquirente:* La actividad comercial a desarrollar por el arrendatario en el local se circunscribe a determinadas actividades como son de kiosco de prensa, papelería, bazar, artículos deportivos, quedando excluidas actividades como bar, restaurante, tiendas de alimentación o de venta de productos alcohólicos, tabaco y similares. En la memoria descriptiva de la actividad a presentar se detallará claramente la actividad que se pretende desarrollar y los artículos en general que se pretenden vender. No podrá realizarse una actividad distinta a la propuesta en dicha Memoria. Para el inicio de la actividad comercial se deberá obtener los permisos correspondientes de licencia de actividad, de obra si es necesaria y de apertura,

estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente con domicilio fiscal en esta localidad, así como cumplir la totalidad de los deberes inherentes al ejercicio de la misma. El arrendamiento del local no presupone la obtención de las indicadas licencias. El cambio del tipo de actividad comercial a desarrollar en el local deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento y autorizado por este, quedando el mismo condicionado al cumplimiento de los requisitos anteriores señalados.

Covaleda, 8 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1517

— — —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho a Melquiades Altelarrea Cacho, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido llevar a efecto.

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notifico a Vd. que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que, en lo que a Vd. afecta, se transcribe:

Dada cuenta de los diversos expedientes administrativos, incoados a instancia de vecinos de Covaleda, en orden al reconocimiento de su derecho a participar en los aprovechamientos forestales del año 2008, en la cuantía que reconoce, según los casos, la Ordenanza en vigor que lo regula y de aquellos otros tramitados de oficio a diversos perceptores de aprovechamientos comunales de pinos en campañas anteriores, para determinar la permanencia o pérdida del derecho subjetivo en su día adquirido, y:

9º.- RESULTANDO: Melquiades Altelarrea Cacho durante los nueve meses anteriores al 1 de octubre de 2007, no tuvieron la residencia fija y continuada en este pueblo (artículos 3, 4 y 8 de la Ordenanza).

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes y teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza en vigor y demás disposiciones que regulan el reparto de aprovechamientos en la localidad.

No planteándose más debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Montes en reunión de fecha 17-03-2008, acordándose en votación ordinaria a mano alzada por siete votos a favor de los Sres. de Miguel, González, Martínez, Santórum, Alonso, San Quirico y Rioja García, uno en contra del Sr. Rioja Rioja y una abstención de la Srta. San Pedro, el siguiente ACUERDO.

NOVENO.- Declarar, asimismo, interrumpido el derecho a participar en los aprovechamientos comunales de pinos, en la cuantía que venían percibiendo, con exclusión del Padrón a confeccionar para el año 2008, a: Melquiades Altelarrea Cacho.

Contra dicho acuerdo, que causa estado en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso. No obstante, podrá utilizar otros si lo estima conveniente a su derecho.

Covaleda, 3 de abril de 2008.-El Secretario, ilegible”,

Covaleda, 30 de abril de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1503

YANGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yanguas, 30 de abril de 2008.- El Alcalde, José Rico Martínez. 1501

ALMARZA

La Mancomunidad de Municipios “Sierra Cebollera” ha solicitado en este Ayuntamiento la concesión de Licencia de Obras para ampliación de nave para cochera y almacén en la Parcela 288 del Polígono 7 de Almarza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Almarza, 30 de abril de 2008.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1502

VALDERRUEDA

PRESUPUESTO GRAL. 2008

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008 que ha resultado definitivo al no haberse presentado re-

clamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
CAP.-3º Tasas y otros ingresos	337'00 €
CAP.-4º Transferencias corrientes	1.550'00 €
CAP.-5º Ingresos patrimoniales	15.174'00 €
B) Operaciones de Capital	
CAP.-7º Transferencias de capital	9.700'00 €
Total estado de ingresos	26.761'00 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
CAP.-2º Bienes corrientes y servicios	16.911'00 €
CAP.-3º Gastos financieros	100'00 €
B) Operaciones de Capital	
CAP.-7º Transferencias de capital	9.750'00 €
Total estado de gastos	26.761'00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

A) Plazas de funcionarios

1.- Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado R.D. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valderrueda, 26 de abril de 2008.- El Alcalde-Pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1505

CUENTA GENERAL 2007

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valderrueda (SORIA), correspondiente al año 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 26 de abril 2008.- El Alcalde-Pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1506

Advertido error en **Boletín Oficial de la Provincia** 140 de fecha 7 de Diciembre de 2007 donde dice "se encuentra ex-

puesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto Gral. para el ejercicio 2007" debe decir para el ejercicio 2008.

Valderrueda, 26 de abril 2008.-El Alcalde-Pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1507

CASAREJOS

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de pastos de las fincas "La Dehesa" y "El Cerrillo", en cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Casarejos, 2 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 1508

CUBO DE LA SOLANA

Por Acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2008 se ha acordado la aprobación provisional del expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que se especifica a continuación, desafectándolo de su carácter de bien de dominio público, y calificándolo como bien patrimonial:

"Vivienda en CL Valdespina-Almarail-, nº 4, destinada a vivienda del Secretario, de 198 m² de suelo".

El expediente, en el que se acredita la oportunidad y legalidad de la expresada desafectación, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo puede ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De no formularse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública se considerará aprobado con carácter definitivo.

Cubo de la Solana, 8 de abril de 2008.- El Alcalde, Óscar Gómez Rodrigo. 1518

VALDEAVELLANO DE TERA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de abril de 2008, que se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación "edificio de las Escuelas Públicas, sito en la calle Escuelas nº 6 de Valdeavellano de Tera y al que estaba afecto, al servicio público de educación, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la**

Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Valdeavellano de Tera, 6 de mayo de 2008.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 1519

GÓMARA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 6 de mayo de 2008.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1520

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 6 de mayo de 2008.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1521

ÁGREDA

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: Urb057/08.

Titular: Nueva Esquina, S.L.

Emplazamiento: Plaza Mayor, 2.

Actividad solicitada: Adecuación de local para realizar la actividad de despacho de venta de pan, pastelería y cafetería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observacio-

nes que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 29 de abril de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1522

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Por D^a María Manuela Pinilla Martínez se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en las parcelas 5038 y 9002 del Polígono 10; parcela 5125 del Polígono 11; parcela 5119 del Polígono 8 y parcela 5228 del Polígono 7 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523a

— — —

Por D. Alfonso Rodríguez Velasco se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en las parcelas 5038 y 9002 del Polígono 10; parcela 5125 del Polígono 11; parcela 5119 del Polígono 8 y parcela 5228 del Polígono 7 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.–La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523b

— — —

Por D. Ángel Luis Escalada Moreno se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en la parcela 5001 del Polígono 12; corral sin número en Polígono 11, parcela 5234 del Polígono 7 y parcela 5375 del Polígono 8 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523c

— · —

Por D^a Ascensión Labanda Martínez se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en la parcela 5001 del Polígono 12; corral sin número en Polígono 11, parcela 5234 del Polígono 7 y parcela 5375 del Polígono 8 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523d

— · —

Por D. Francisco Remacha Martínez en representación de S.A.T. nº 6583 GRAMON se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado porcino situada en las parcelas 22232; 2231 a) b) c); 5372 a) b) c) d); 5371 a) b) c) d) del Polígono 8 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523e

— · —

Por D. Santiago Gonzalo Pérez se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino y caprino situada en las parcelas 5145 y 5144 a) b) del Polígono 10 de Monteagudo de las Vicarías al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Monteagudo de las Vicarías, 30 de abril de 2008.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1523f

LOS RÁBANOS

ANUNCIO

Por D. Félix Gómez Alcalde, en nombre y representación de GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN S.A, se solicita licencia ambiental y urbanística para la RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN TERMINO MUNICIPAL DE LOS RÁBANOS (SORIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**.

Los Rábanos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1524

— · —

ANUNCIO

Por D. Daniel Villar Gassol, en nombre y representación de Hermanos Villar Hernández S.L se solicita licencia ambiental para el proyecto de construcción de dos fosas de purines y eliminación de balsas excavadas en tierra en finca Sinova del T.M. de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 2 de mayo de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1525

— · —

ANUNCIO

Por D. José Manuel Moreno Ruiz, en nombre y representación de Gas Natural Distribución SDG S.A, se solicita licencia ambiental y urbanística para el proyecto de construcción de Punto de entrega a Los Rábanos en T.M de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**.

Los Rábanos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1526

— · —

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, aprobado inicialmente por 29 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) *Oficina de Presentación*: Registro General

c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento Pleno.

Los Rábanos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1527

— —

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 29 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela nº I-5.3-25 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Navalcaballo, incluida en suelo urbano industrial, redactado por el Arquitecto Pablo Iglesias Maldonado a iniciativa de la empresa Muñoz Fenollosa Inversiones S.L. El expediente se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio en uno de los boletines oficiales.

Los Rábanos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1528

— —

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 29 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela Nº I-5.1-2 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Navalcaballo, incluida en suelo urbano industrial, redactado por el Arquitecto Pablo Iglesias Maldonado a iniciativa de la empresa Andrés Soriano y Botija S.L. El expediente se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio en uno de los Boletines Oficiales.

Los Rábanos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1529

FUENTEPINILLA

Advertido error en la publicación de **Boletín Oficial de la Provincia** nº 48 de fecha 28 de abril de 2008 referente al porcentaje de financiación de Junta de Castilla y León en la Obra

nº 49/2008 F.C.L. denominado "Alumbrado Público en Valderueda" (2ª fase) donde dice "financiación de J.C.y L. (30%) debe decir (40%)."

Fuentepinilla, 5 de mayo de 2008.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 1530

TORLENGUA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torlengua, 6 de mayo de 2008.– El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 1532

ALDEALAFUENTE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Aldealafuente, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega. 1509

ALPANSEQUE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2008, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo

cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Alpanseque, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 1510

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 24 de abril de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de Planta Fotovoltaica denominada "García Sotillos Solar" y las instalaciones de transformación y entrega de energía en T.M. de Montejo de Tiermes (Soria), Expt. 9.483.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fechas 9 de febrero de 2007 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada García SOTILLOS SOLAR, Código de Registro 272/SO/CRE/b.1.1/436.

2.- Con fecha 7 de marzo de 2008 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y entrega de energía eléctrica **Boletín Oficial de la Provincia** (B.O.P.) (26-03-2008) en cuyo período no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

RESOLUCIÓN

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

1. AUTORIZAR a la empresa, García Sotillos Solar, S.L. las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Central fotovoltaica compuesta de 230 módulos fotovoltaicos de 175 Wp cada uno, dispuestos sobre cuatro seguidores solares a dos ejes en 3 series de veinte módulos por seguidor para los tres primeros seguidores y en 2 series de veinte módulos mas una serie de 10 módulos para el cuarto seguidor (40,25 kWp totales), conectados a 11 inversores de 3,3 kW y uno de 1,7 kW de potencia nominal.

- Centro de transformación en caseta prefabricada, transformador de 160 KVA, relación 13,2/20 kV B2 y un equipo compacto de SF6, de 2 celdas, una de línea y una de protección de transformador, que igualmente recoge la energía producida por las Centrales Fotovoltaicas denominadas GARSOT SOLAR y Garcia Sotillos Fotovoltaica.

- Línea aéreo-subterránea trifásica simple, circuito a 13,2 kV, origen en apoyo nº 823, de la línea denominada "38 Soto de la STR 4787-San Esteban de Gormaz" propiedad de Iberdrola, final en apoyo metálico de conversión aéreo-subterránea, conductor LA 56, de 10 m. de longitud y línea subterránea trifásica a 13,2 KV, de 35 m de longitud, que conecta el centro de transformación de 160 kVAs con la línea aérea citada mediante conductores 12/20 KV, HEPR-Z1 3x1x150 mm Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento.

miento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 24 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1485

RESOLUCIÓN de fecha 21 de abril de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación Prefabricado, Red Subterránea de Baja Tensión para suministro a 25 viviendas en C/ Hilarión Eslava en El Burgo de Osma (Soria). Expediente Nº 9.469 18/2008

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación prefabricado a instalar, PFU-3 (EP-1), Trafo 400 KVA B2., 2 Celdas de línea., 2 Celda de protección de Trafo., 1 Cuadro B.T., 5 salidas B2.

- Dos líneas subterráneas de media tensión, que enlacen en anillo el nuevo C.T. con el existente "Quinto Centenario".

- Red de distribución de Baja Tensión, conductor RV 0,6/1 kV de 45 m.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 21 de abril de 2008.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1486

COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA

SACYL

SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN del Gerente de Atención Especializada de Soria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo: procedimiento abreviado nº 12/2008.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 12/2008, promovido por D^a Amelia Silva Gómez, contra el Pacto de Movilidad Interna del personal Estatutario Funcionario y Laboral del Complejo Hospitalario de Soria de 26 de noviembre de 2007.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 2 de mayo de 2008.– El Gerente de Atención Especializada, José A. Martínez Peña. 1533

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARIA DE GOBIERNO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art.ºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de .995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 05/05/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

MUNICIPIO

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ
BLACOS
NAVALENO
VALDEGEÑA

CARGO DE JUEZ DE PAZ

TITULAR
SUSTITUTO
SUSTITUTO
TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 8 de mayo de 2008.– El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 1543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 0 DE SORIA

EDICTO

D^a María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 95 /2008 por el fallecimiento sin testar de D. Donato Ruiz Vallejo ocurrido en Ágreda el día 6-07-07 promovido por la procuradora Sra. Muro Sanz, en representación de D. Antonio Blas Ruiz Vallejo, Juan José Ruiz Vallejo, Francisco Javier Ruiz Vallejo y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 5 de mayo de 2008.– La Secretaria, María Inés García Alonso. 1539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE SORIA

EDICTO

Don Carlos Sánchez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 44/2008 a instancia de Ángel Cintora Pelarda, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca urbana, casa y corral, sita en el término municipal de Ágreda (Soria), calle Magaña, número uno, después calle Cervantes sin número, hoy Avenida Virgen de los Milagros, número veintidós.

Ocupa el solar una superficie aproximada, según Catastro, de ciento setenta y dos metros cuadrados, de los cuales ocupa la construcción aproximadamente ciento dos metros cuadrados, destinándose el resto, esto es, setenta metros cuadrados aproximadamente a corral. La construcción consta de planta baja, destinada a cuadra y portal, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, y planta segunda, destinada a desván, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados.

Linda: por la derecha entrando, con casa de Cipriano Aranda, hoy inmueble en calle Magaña, número nueve; por la izquierda, con casa de Rosario Planillo, hoy inmueble en Avenida Virgen de los Milagros, número veintiséis; por el fondo, con corrales de Cipriano Aranda y Rosario Planillo, hoy inmueble en calle Magaña, número nueve y Avenida Virgen de los Milagros, número veintiséis, y por el frente con calle del Horno, hoy Avenida Virgen de los Milagros.

La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Soria, al tomo 1.012, libro 19, folios 52 y 53 vuelto, finca número 2.087 y su referencia catastral es 9745906 WM8394N 0001KZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de los titulares registrales que son D^a María Vera Gregorio, D^a Buenaventura Vela Duro y D. Santiago Ruiz Omeñaca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de abril de 2008.– La Secretaria, (Ilegible). 1484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Nuria González García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 83/2008 a instancia de María Salomé Celorrio Taracena, Eugenio, Leandro, Valentín y María Salomé-Milagros Nieto Celorrio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca 1^a: Inmueble de naturaleza urbana, sito en el término municipal de Vinuesa, Soria, conocido como "Calleja del Blanqueador", o bien "Casa habitación", cuya descripción es: "trozo de terreno en término municipal de la villa de Vinuesa, llamado "Calleja del Blanqueador", de seiscientos sesenta metros cuadrados igual a seis áreas y sesenta centiáreas.

Linda al norte con una extensión de catorce metros, calle del Blanqueador. Al Sur en veinte metros con la calle Nueva (hoy calle Pradón). Al Este con la huerta de Luciano Hortal (hoy Víctor y Fernando Milla Matute) y casillo de Bernabé Jiménez (hoy calle Juan II de Castilla), formando línea quebrada que tiene cuarenta y siete metros. Y por el Oeste con el resto de la finca de que se segrega este trozo, con una extensión de treinta y ocho metros".

Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de D. Laureano Carretero Llorente en el registro de la propiedad nº 1 de Soria, folio 162, libro 13 de Vinuesa, tomo 640, finca 1235.

Titular catastral D^a Marta Salomé Celorrio Taracena.

Finca 2^a: Finca conocida como "La Cerca" o "La Viña", sita en el término municipal de Vinuesa, Soria, y cuya descripción es:

"Rústica: CERRADO en el término de Vinuesa, llamado La Cerca, en el sitio de "La Viña", de tres yugadas, igual a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas. Linda por el Norte con camino. Por el Sur, es duda. Este, con arroyo. Y Oeste con finca de Francisca García y de esta hacienda. Esta cercada de pared."

Inscrita a nombre de D^a. Eusebia García Benito, en el registro de la propiedad núm. 1 de Soria, tomo 640, libro 13 de Vinuesa, folio 118, finca 1216.

Titular catastral D. Valentín Nieto Celorrio.

Finca 3^a: Finca conocida como "Las Cerradillas", "Lagunas Cerradillas" o "La Gaspara", sita en el término municipal de Vinuesa, Soria, cuya descripción es: "Rústica: núm. 299 del inventario. Un Prado murado de piedra seca, en el término de la villa de Vinuesa, Soria, al sitio de "La Gaspara", con varios pinos de segunda, de regadío. Linda al norte con Nicolás de la Torre. Al Este con el Casuriel. Al Oeste con camino. Al Sur con Raimundo Marín. Tiene de cabida dos hectáreas, veintiuna áreas y cinco centiáreas, equivalentes a tres fanegas, cinco celemines y un cuartillo de Marco Nacional".

Inscrito a nombre de D^a Eusebia García Benito en el registro de la propiedad núm. 1 de Soria, tomo 182, libro 5 de Vinuesa, folio 140, finca 281.

Catastralmente figura a nombre de D^a María Salomé Celorrio Taracena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo instado, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 30 de abril de 2008.– La Secretaris, Nuria González García. 1511

EDICTO

Doña Nuria González García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio de rectificación de cabida 22/2008 a instancia de Emilia Crespo Santana expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Finca sita en C/ Larga número 20 (núm. 16 en el antiguo catastro) de la localidad de Barriomartín. Dicha finca consta inscrita a nombre de Emilia Crespo Santana y conforme al título de inscripción tiene una superficie de 26 metros cuadrados (cuya rectificación de cabida se pretende para acomodarla a la que expresa la parte como real de 58 metros cuadrados de superficie y construida de 36 metros cuadrados).

Dicha finca linda a la derecha con otra propiedad de la actora, izquierda y fondo, calle sin nombre y frente, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al folio 16 del tomo 1750, libro 8, finca 290. Referencia catastral 2098701WM4429N0001TS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el tér-

mino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de abril de 2008. –La Secretario, Nuria González García. 1512

— — —

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 109/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Joaquina Geremías Redondo, Marcelino Chamarro Rejas, José Luis Palomar Palomar, José Filimon Jiménez Cordero, contra la empresa Burgense Auxiliar, S.L., se ha dictado auto de subrogación de fecha 16-IV-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.^a ACUERDA: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de de la empresa Burgense Auxiliar, S.L. por la cuantía total que asciende a 1.539,29 euros, satisfechos al actor, José Filimón Jiménez Cordero por parte del FOGASA. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgense Auxiliar, S.L. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 30 de abril de 2008.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 1470

— — —

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Patricia Frías Blanco contra la empresa Puro Marketing Directo, S.L., se ha dictado auto de fecha 28-IV-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.^a ACUERDA: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito que mantiene la empresa Puro Marketing Directo, S.L. con la actora Patricia Frías Blanco por importe total de 867,45 euros que el FOGASA le ha satisfecho.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. - Una vez firme esta resolución, archívese.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puro Marketing Directo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 30 de abril de 2008.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 1471

— — —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña María Paz Sanz Loste, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1036/2007 por el fallecimiento sin testar de D. José Luis Árense Medina hijo de Félix y de Victoria, nació en Madrid y falleció en Medina-celi el día 25 de octubre de 2007 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 29 de abril de 2008.– La Juez, María Paz Sanz Loste. El Secretario, (Ilegible). 1474

— — —

EDICTO

Doña María Paz Sanz Loste, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1005/2008 por el fallecimiento sin testar de D^a. Trinidad Natividad Vela Moreno hija de Nazario y de Raquel, nació en Monteagudo de las Vicarias, falleció en Arcos de Jalón el día 12 de julio de 2007 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 18 de abril de 2008.– La Juez, María Paz Sanz Loste. El Secretario, (Ilegible). 1475

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SORIA

D. Jesús Aguarón Pérez, Secretario General de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Soria

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Junta Directiva celebrado en Soria el 22 de abril de 2008, se adoptó el proyecto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Proyecto de acuerdo de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Soria, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal “Registro de Sociedades Profesionales”.

La Ley 2/07, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, publicada en el B.O.E. nº 65 de 2007, dispone la obligación

de constituir los respectivos Registros de Sociedades Profesionales.

Dado que por dicha Ley en los Registros deben inscribirse entre otros datos la identificación de los socios, de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad, así como la del notario autorizante de la escritura pública de constitución de sociedad, el fichero que da soporte a dicho registro debe crearse de acuerdo con la normativa protectora de protección de datos de carácter personal conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2/07 la Sociedad Profesional se inscribe en el Registro de Sociedades Profesionales a los efectos de su incorporación al Colegio y de que este pueda ejercer sobre aquella las competencias que le otorga el Ordenamiento Jurídico sobre los profesionales colegiados. Se trata por tanto de un fichero creado para el ejercicio de potestades públicas.

La creación, modificación y suspensión de ficheros es una competencia incardinable en las funciones de gobierno, dirección y administración que conforme a la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, en su artículo 12 y concordantes y en el Estatuto Particular del Colegio Oficial de Médicos de Soria, aprobado por Orden PAT/518/2004, de 26 de marzo, publicado en el B.O.C y L. nº 71, en su artículo 22, compete a la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Soria.

Por todo ello, a la vista de la non-nativa aplicable, la Junta Directiva en uso de sus facultades

ACUERDA:

Primero.- Creación de ficheros.

1. Se crea el fichero mixto (en soporte papel e informatizado) de datos de carácter personal para el ejercicio de las funciones públicas denominado "Registro de Sociedades Profesionales".

2. A los efectos del artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se indica:

a) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: El Colegio Oficial de Médicos de Soria.

b) Órgano, servicio o unidad, ante el que deberán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Soria.

c) Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Datos relativos a las Sociedades Profesionales, a sus socios, administradores y representantes según Ley 2/07 de Sociedades Profesionales.

d) Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto (soporte papel e informatizado).

e) Sistema de información al que pertenece el fichero informatizado:

Aplicaciones oliente-servidor, sobre base de datos relacional.

f) Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.

g) Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de registro personal.

- Datos académicos y profesionales: Indicación de la condición o no de socio profesional, colegio profesional al que pertenece, número de colegiado, indicación de la habilitación actual para el ejercicio profesional, condición de administrador o representante de la sociedad.

- Otros datos: Restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate.

h) Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Llevanza del Registro de Sociedades Profesionales, previsto en la Ley 2/07, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

i) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Socios, administradores y representantes de las sociedades profesionales, así como notarios autorizantes de la escritura de constitución de dichas sociedades.

j) Procedencia ó procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registro Mercantil.

- Procedimiento de recogida de datos: De oficio, a instancia de las propias sociedades y por las comunicaciones del Registro Mercantil.

k) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Ministerio de Justicia y Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Ley 2/07.

Segundo.- Publicación.

Concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de disposición de carácter general, este acuerdo se publicará en el diario oficial correspondiente.

Tercero.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial correspondiente.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente en Soria a cinco de mayo de dos mil ocho.—El Secretario General, Jesús Aguaron Pérez.

1531

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria